



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente 344/2022

Asunto: Adaptación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado a Ordenanza fiscal que regule las tarifas a cobrar por la concesionaria como prestación patrimonial de carácter público no tributaria tarifas que abonen los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado

Documento: Consulta pública previa

D^a Pilar Díaz Rodríguez, Alcaldesa - Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante),

CONSULTA PÚBLICA PREVIA EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZAS REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DE SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, Y ALCANTARILLADO Y DEROGACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de prestación patrimonial de carácter no tributario, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Para poder llevar a cabo estas prestaciones es necesario fijar cargas económicas que deberán asumir los usuarios y que se plasmarán en la ordenanza no tributaria reguladora de la contraprestación económica por el servicio de subministro de agua y alcantarillado del ayuntamiento
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	En atención a lo establecido en la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, se modifica el artículo 20 de la Ley de haciendas locales, de manera que las contraprestaciones económicas





Ayuntamiento de Jacarilla

	establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de ese artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada, tendrá la condición de prestación patrimonial pública no tributaria.
Objetivos de la norma	El objetivo de la norma es establecer un régimen jurídico y económico aplicable en el ámbito territorial del ayuntamiento de Jacarilla que costee el servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	La nueva ordenanza se redacta por la obligación de adaptar su contenido a la Ley 9/2017, de contratos del sector público dada la modificación de la forma de prestar estos servicios, mediante concesión

En Jacarilla, La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3KAHXTTL9PS6HW797EFHYHP4P | Verificación: <https://jacarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2